



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º340-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de julio de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Memorando N.º336-2024-MDSJL/GDH, del Gerente de Desarrollo Humano, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe N.º181-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 10 de julio de 2024; el Informe N.º186-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 15 de julio de 2024; el Informe N.º 326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, del 15 de julio de 2024; el Proveído N.º 2821-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, del 16 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa en su artículo 84º inciso 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concentrada con el gobierno local;

Que, con Informe N.º326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, el Subgerente de Bienes Social y Salud, deriva la propuesta de vecinos notables, a fin que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por su loable labor y destacada presencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, la empresa **PLAY PARK**, debidamente representado por el **Sr. Manuel Ruperto Bailón Torres**, se le reconoce por el apoyo con los espacios proporcionados dentro de su establecimiento para llevar a cabo los talleres y actividades, así como por las camisetas entregadas a los equipos de fútbol, en tal sentido es necesario considerar el apoyo incondicional a favor de los ciudadanos/as, del Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, este Gobierno Local, destaca el reconocimiento y felicitación a las empresas, emprendedoras y vecinos notables por el importante aporte en el desarrollo del Distrito de San Juan de Lurigancho, siendo pertinente emitir acto resolutivo, conforme a la opinión favorable señaladas en el Informe N.º326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, del Subgerente de Bienes Social y Salud;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR**, con motivo de la celebración del Ducentésimo Tercer Aniversario de la Independencia del Perú a la empresa **PLAY PARK**, debidamente representado por el **Sr. Manuel Ruperto Bailón Torres**, por su alto grado de compromiso y apoyo incondicional con la población del Distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina General de Secretaría General ponga de conocimiento la presente resolución a el/la notable ciudadano/a o empresa reconocida en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

